

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1853/19

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS**A N U N C I O**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 04/07/2019, de aprobación inicial del expediente n.º 02/2019 de modificación del vigente Presupuesto, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
163.624	Elementos de transporte	6.500,00
337.22706	Estudios y trabajos técnicos	1.100,00
337.623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.400,00
337.632	Edificios y otras construcciones	20.100,00
342.625	Mobiliario	1.400,00

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto General de 2018, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	30.500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mamblas, 1 de agosto de 2019.

El Alcalde, *Ricardo Martín Hernández*.